

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 829

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA POLITICA DE CONTROL DE CAMBIOS EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

-1/3-

Asunción, 10 de octubre de 2025

VISTO: El Dictamen DNM/DAJ/DAL N° 196/2025 de fecha 07 de octubre de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual sugiere la aprobación del uso de la Política de Control de cambios en el Sistema Informático para la Dirección Nacional de Migraciones. -----

CONSIDERANDO: *Que*, el Dictamen DNM/DAJ/DAL N° 196/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa (...) con relación al Memorandum D.T.I.C. N° 332/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, en el cual solicita a la Dirección Nacional aprobar las Políticas de Control de Cambios en Sistemas Informáticos de la Dirección Nacional de Migraciones con su Anexo I y II, el cual fue providenciado por la M.A.I para su análisis jurídico.-----

DOCUMENTO OBJETO DE ANALISIS:

"Proyecto de: POLÍTICA DE CONTROL DE CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DNM con su ANEXO I (Formularios de Solicitud de Cambio) y II (Modelo de Registro de Control de Cambios)".--

LEGISLACIÓN:

LEY N° 6984/22 DE MIGRACIONES

Artículo 79.- Atribuciones.

Para el cabal ejercicio de sus funciones, la Dirección Nacional de Migraciones tendrá las siguientes atribuciones: ...2. Formular y evaluar planes, programas y estudios en materia de migraciones y de forma coherente con éstos, coordinar y orientar la formulación, evaluación y propuesta de soluciones de los mismos.-----

Artículo 82.- Funciones del Director Nacional.

Son funciones del Director Nacional: ...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones.4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento.-----

DECRETO 6234/18 POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SE DEFINE LA ESTRUCTURA MÍNIMA CON LA QUE SE DEBERÁ CONTAR Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO. -----

Artículo 4°.- El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable, de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y de comunicación, su infraestructura de operación, y la prevención o mitigación de contingencias de las servicios tecnológicos. Además es el órgano institucional responsable de evaluar, seleccionar y aprobar la adquisición de servicios, sistemas (programas, aplicaciones) y equipos tecnológicos así como su infraestructura subyacente, incluyendo, pero no eliminando a cualquier equipo tecnológico que deba ser conectado a la infraestructura TIC.-----

RESOLUCIÓN DNM N° 1572/2023 DE FECHA 29/12/2023 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.-----

NORMA ISO 27001:2022

Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad.-----

Sistemas de gestión de la seguridad de la información.-----

ANEXO A (Normativo).-----

Controles de seguridad de la información de referencia.-----

Tabla A.1 – Controles de la Seguridad de la información.-----

8 Tecnología.-----

8.32 Gestión de Cambios-Control: Los cambios en las instalaciones de tratamiento de información y los sistemas de información deben estar sujetos a procedimientos de gestión de cambio.-----

RESOLUCIÓN CGR N° 377/16.- POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP: 2015.-----

Art.1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno del Modelo Estándar Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 a partir de la fecha, la cual se anexa.-----

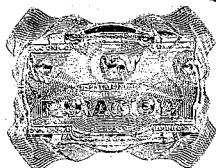
Art.2° Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Leticia Zayas
Secretaria General



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 829

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA POLITICA DE CONTROL DE CAMBIOS EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

-2/3-

ANALISIS:

Que, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través del Memorándum DTIC N° 332/2025 del 15/09/2025, remite el "borrador de la Política de Control de Cambios en Sistemas Informáticos para la DNM con su Anexo I (Formularios de Solicitud de Cambio) y II (Modelo de Registro de Control de Cambios), a la Dirección Nacional, para su aprobación e implementación mediante Acto Administrativo, el cual fue providenciado a esta dirección para su análisis jurídico.

Que, Respecto a la propuesta sugerida por la DTIC, cabe mencionar que la misma fue realizada con la finalidad de alinear procedimientos del Departamento de Sistemas de información y Proyectos Tecnológicos con la Norma ISO/IEC 27001:2022, además de buscar subsanar la observación N° 6 de la Contraloría General de la República remitida por Nota CGR N° 2934 de fecha 21 de mayo de 2025, respecto a la falta de procedimientos formales de control de cambios en los sistemas institucionales.

Que, al Memorándum mencionado más arriba se adjunta un borrador de "Política de Control de Cambio con su Anexo I (Formularios de Solicitud de Cambio) y II (Modelo de Registro de Control de Cambios)", manifestando que el mismo fue elaborado con base en la norma ISO/IEC 27001:2022 (control 8.32- Gestión de Cambios), al respecto cabe mencionar que la ISO/IEC 27001 es la norma más utilizada en el mundo para **sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI)**. Esta norma define los requisitos que debe cumplir un SGSI.

La norma ISO/IEC 27001 proporciona a las empresas de cualquier tamaño (a la DNM en nuestro caso) y de todos los sectores orientaciones para establecer, implantar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la seguridad de la información. La conformidad con la ISO/IEC 27001 implica que una organización o empresa ha implantado un sistema para gestionar los riesgos relacionados con la seguridad de los datos que posee o maneja, y que este sistema respeta todas las buenas prácticas y principios contemplados en esta Norma Internacional.

En cuanto a la importancia de la norma ISO/IEC 27001, la misma radica en que con el aumento de la ciber delincuencia y la **aparición constante de nuevas amenazas**, puede parecer difícil o incluso imposible gestionar los riesgos cibernéticos. La ISO/IEC 27001 ayuda a las organizaciones a ser conscientes de dichos riesgos y a identificar y abordar los puntos débiles de forma proactiva.

La norma ISO/IEC 27001 promueve un enfoque integral de la seguridad de la información, que abarca a las personas, las políticas y la tecnología. Un sistema de gestión de la seguridad de la información implantado conforme a esta norma es una herramienta clave para la **gestión de riesgos, la resiliencia cibernética y la excelencia operativa**

Teniendo en cuenta lo mencionado por el Departamento de MECIP-DNM, la Política de control de Cambios en Sistemas ha sido elaborado y alineado en concordancia con lo establecido con el Modelo de Control Interno del Paraguay-MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/16, específicamente en el Componente de Control de la Implementación-Control Operacional, que exige la existencia de políticas y procedimientos orientados a reducir riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

En atención a que el borrador de la Políticas de Control de Cambios en los Sistemas Informáticos de la DNM y su Anexo I (Formularios de Solicitud de Cambio) y II (Modelo de Registro de Control de Cambios), fueron elaborados sobre la base de las disposiciones establecidas en las normas de requisitos mínimos para un sistema de control interno del MECIP-2015 asegurando que la gestión de cambios tecnológicos se desarrolle de manera controlada, transparente y orientada a la mitigación de riesgos institucionales y ajustadas a las exigencias establecidas en la norma ISO/IEC 27001 en lo que respecta al sistema de gestión de la seguridad de la información, con lo cual se obtiene seguridad, eficiencia y trazabilidad, por lo que se considera jurídicamente viable ya que cumple con los requisitos legales establecidos al respecto, garantizando su correcta interpretación y ejecución.

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, este Departamento de Asuntos Legales SUGIERE al Director Nacional, aprobar mediante Acto Administrativo el uso de la Política de Control de Cambios en Sistemas Informáticos para la DNM, según el detalle desarrollado y adjunto como Anexo con sus Formularios de Solicitud de Cambio y Modelo de Registro de Control de Cambios, como lo propone la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, por ajustarse a derecho, salvo mejor parecer.

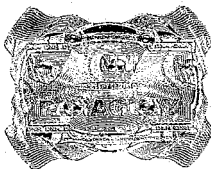
Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: "1): Ejercer la Dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional", "12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión" y "...13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 829

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA POLITICA DE CONTROL DE CAMBIOS EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

-3/3-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el uso de la **POLITICA DE CONTROL DE CAMBIOS EN SISTEMAS INFORMATICOS** para la Dirección Nacional de Migraciones, según detalle desarrollado y adjunto como Anexo con los Formularios de Solicitud de Cambios y Modelo de Registro de Control, como propone la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, por ajustarse a derecho.-----

Artículo 2° **ENCARGAR** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** al Departamento de Comunicación Institucional, conjuntamente con el Departamento MECIP, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la socialización.-----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

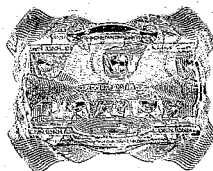
Mgtr. **Letizia Zayas**
Secretaría General



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. **Jorge Kronawetter**
Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones



Políticas de Control de Cambios a los Sistemas

Dpto. de Sistemas de Información y Proyectos Tecnológicos
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Vigencia desde: 10/10/2025



Tabla de Contenido

Glosario4

1. Introducción5

2. Objetivo.....5

3. Alcance5

4. Principios y Políticas6

5. Roles y Responsabilidades7

6. Clasificación de Cambios7

7. Procedimientos de Control de Cambios7

8. Registros8

9. Flujograma9

10. Herramientas de Soporte para la Gestión de Cambios..... 10



Glosario

- **Cambio:** Modificación en un sistema, aplicación, base de datos o infraestructura tecnológica que puede afectar su funcionamiento o seguridad.
- **Cambio de emergencia:** Ajuste urgente aplicado para resolver un incidente crítico, documentado posteriormente.
- **Cambio mayor/crítico:** Modificación que afecta sistemas estratégicos, procesos sensibles o la seguridad de la información.
- **Cambio menor:** Ajuste de bajo impacto (ejemplo: correcciones simples o parches sin efectos críticos).
- **CI/CD (Integración y Despliegue Continuo):** Práctica de desarrollo que automatiza la validación y liberación de cambios en sistemas.
- **Issue:** Registro digital en una herramienta (ej. GitLab) que permite gestionar solicitudes, incidencias o cambios.
- **Registro de Control de Cambios:** Medio oficial donde se documentan los cambios realizados, su aprobación, ejecución y resultados.
- **Repositorio de versiones:** Herramienta tecnológica que guarda el historial de cambios en el código fuente o configuraciones (ejemplo: GitLab).
- **RFC (Requestfor Change / Solicitud de Cambio):** Documento o formulario oficial utilizado para solicitar, evaluar y aprobar un cambio en un sistema.
- **Rollback (Plan de reversión):** Estrategia para deshacer un cambio y volver a la versión anterior en caso de falla.
- **Trazabilidad:** Capacidad de seguir un cambio desde su solicitud hasta su implementación y revisión posterior.



1. Introducción

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación administra sistemas informáticos estratégicos que apoyan tanto la gestión misional como los procesos administrativos de la institución. Debido a la criticidad de estos sistemas, resulta indispensable contar con políticas y procedimientos formales que regulen la forma en que se realizan modificaciones, garantizando que todo cambio se ejecute de manera planificada, controlada y trazable.

El presente documento establece el marco normativo y operativo para la gestión de cambios en sistemas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma ISO/IEC 27001:2022 (control 8.32 – Gestión de cambios) y en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP 2015), asegurando la protección de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos.

2. Objetivo

Establecer las políticas y el procedimiento formal para la gestión de cambios en los sistemas administrados por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, asegurando que toda modificación sea planificada, aprobada, probada, documentada y trazable, minimizando riesgos de fallas, interrupciones o vulneraciones de seguridad.

3. Alcance

Aplica a todos los cambios realizados sobre:

- Sistemas misionales y de gestión administrativa.
- Aplicaciones internas y externas.



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General
Dirección Nacional de Migraciones



GEORGE KRONWETTER
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

- Bases de datos.
- Infraestructura tecnológica administrada por la Dirección de Tecnología, que incluyan aquellos cambios que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas, tales como actualizaciones o sustituciones de servidores, equipos de red, almacenamiento, configuraciones críticas, sistemas de virtualización y servicios en la nube.

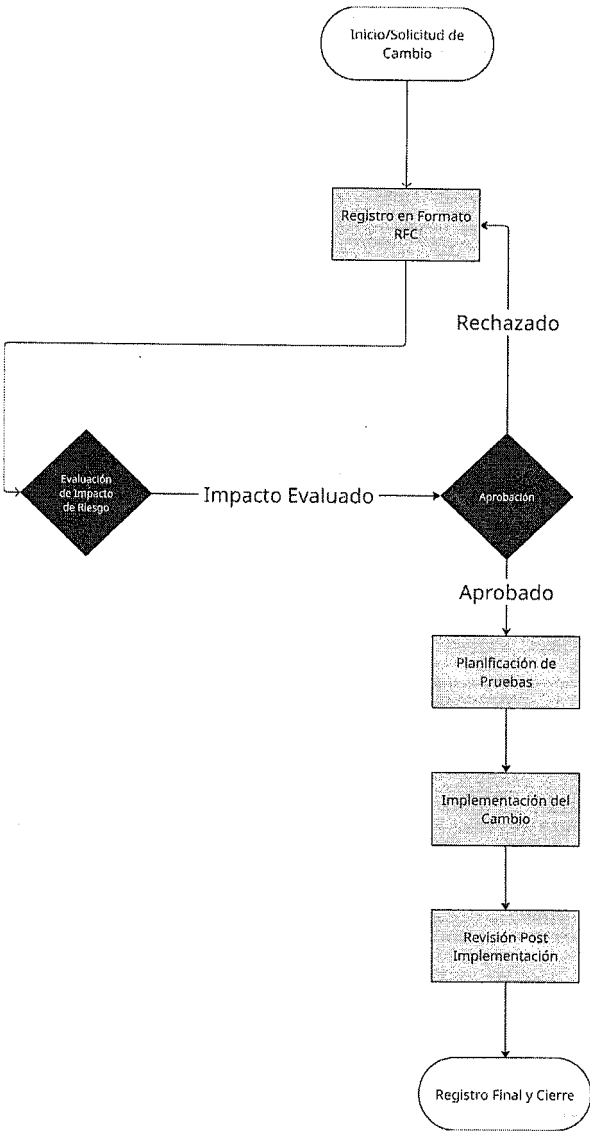
4. Principios y Políticas

- **Autorización obligatoria:** Ningún cambio podrá implementarse sin la aprobación formal del Jefe/a del Dpto. de Sistemas o, en cambios críticos, del Director de TIC.
- **Evaluación de impacto:** Todo cambio debe analizar riesgos técnicos, de seguridad y de continuidad operativa.
- **Pruebas previas:** Los cambios deberán validarse en un entorno de pruebas antes de pasar a producción.
- **Trazabilidad:** Cada cambio será documentado en un registro oficial de control de cambios.
- **Seguridad de la información:** Se deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada.
- **Separación de funciones:** Los responsables de diseñar, aprobar e implementar los cambios deberán estar claramente definidos.
- **Revisión posterior:** Todo cambio tendrá un plan de verificación una vez implementado para asegurar su eficacia.



- Informe de revisión posterior.

9. Flujograma



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
PARAGUAY

Miguel Lecuiza Zava
Secretaría General
Dirección Nacional de Migraciones



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
PARAGUAY

Ag. JORGE KRONAWETTER
Dirección Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

10. Herramientas de Soporte para la Gestión de Cambios

Con el fin de asegurar la trazabilidad, seguridad y eficiencia en la gestión de cambios, el Dpto. de Sistemas de Información y Proyectos Tecnológicos utilizará herramientas tecnológicas de apoyo, evitando el uso exclusivo de registros manuales.

10.1. Repositorio de versiones (GitLab)

- Todo cambio en código fuente, configuraciones o documentación técnica deberá registrarse en el repositorio institucional GitLab.
- Cada Solicitud de Cambio (RFC) deberá vincularse con un *issue*, *commit*, *mergerequest* o *tag*, lo que permitirá:
 - Mantener la trazabilidad del cambio.
 - Identificar responsables y fechas.
 - Implementar planes de reversión de manera más controlada.

10.2. Registro de Control de Cambios digital

El modelo de planilla (Anexo II) servirá como referencia documental, pero el registro oficial se mantendrá en una herramienta de gestión tecnológica.

10.3. Centralización de la información

- Todos los cambios deberán estar disponibles para consulta en la herramienta oficial definida, lo que asegura transparencia y auditoría.
- Los reportes periódicos de cambios serán exportados desde la herramienta y remitidos a Auditoría Interna y a la Dirección Nacional según los requerimientos de control y supervisión establecidos.



Anexo I

Formulario de Solicitud de Cambio (RFC – Request for Change)



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO (RFC)	
N.º de Solicitud (RFC)	Número correlativo asignado por el Dpto. de Sistemas.
Fecha de Solicitud	DD/MM/AAAA
Solicitante	Nombre y cargo del responsable que solicita el cambio.
Área/Dependencia	Dependencia que requiere el cambio.
Descripción del Cambio	Detalle del cambio solicitado.
Justificación	Motivo o necesidad que origina el cambio.
Clasificación del Cambio	☐ Menor ☐ Mayor ☐ Emergencia
Impacto Esperado	☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto (indicar en qué afecta: usuarios, procesos, seguridad, continuidad).
Riesgos Identificados	Descripción de riesgos asociados si no se controla adecuadamente.
Recursos Requeridos	Personal, tiempo, presupuesto, herramientas.
Plan de Pruebas	Breve descripción de cómo se validará antes de producción.
Plan de Reversión (Rollback)	Acciones a ejecutar en caso de fallo.
Fecha Propuesta de Implementación	DD/MM/AAAA
Aprobación	Firma y nombre del Jefe de Sistemas (cambios menores) o Director de TIC (cambios mayores/críticos).
Observaciones adicionales:	



